

SUBASTAS

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS DE LA CUARTA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de Obras, Reserva y Parque regional de Ingeniero de la cuarta Región.

Debiendo celebrarse subasta local y simultánea en las Plazas de Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril último (D. O. núm. 97), para la adquisición de arena, madera, cales hidráulicas, cementos, yesos, ladrillos y rasillas, hierros de diferentes perfiles y demás materiales que figuran en el pliego correspondiente, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, por lo que se refiere a la Plaza de Barcelona, y en los locales ocupados por los destacamentos de esta Comandancia, en las Plazas de Gerona, Tarragona y Lérida, publicándose a continuación el modelo de proposiciones correspondiente.

Con arreglo a la Real orden de 10 de Febrero último (D. O. núm. 41), no se publican los pliegos de condiciones, por ser idénticos a los de la subasta que con igual objeto se celebró el año anterior y fueron publicados en los *Boletines Oficiales de la provincia de Barcelona*, número 175, de 23 de Julio; de Gerona, números 88, 90, 91, 92 y 93, de 23, 27 y 30 de Julio y 1.º y 3 de Agosto; de Lérida, número 107, de 27 de Julio; de Tarragona, números 181, 182, 183 y 184, de 2, 3, 4 y 6 de Agosto, y en la GACETA DE MADRID, número 206, de fecha 25 de Julio; hallándose además de manifiesto los pliegos de condiciones, con los precios límites, en esta oficina y en las de los Destacamentos, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Barcelona, 17 de Junio de 1930. — Pompeyo Martí.

Modelo de proposiciones.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... de..., para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... al precio de... pesetas... céntimos (en letra), por... (la unidad que marca el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente, de... clase, expedida en..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (tal establecimiento).

Barcelona, ... de ... de 1930.—(Firma y rúbrica.)

S—1356

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Haciendo uso de la facultad concedida a esta Presidencia por la excelentísima Comisión permanente, he acordado señalar el día 22 de Julio próximo, y hora de las doce, para la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vallarta de Bureba a la carretera de Madrid a Francia (por el de Zuñeda), cuya longitud es 3.569,31 metros; el presupuesto de contrata, 134.831,53 pesetas; la fianza provisional, 6.741,58 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta; y la definitiva, la equivalente al 10 por 100 de dicho tipo de subasta; cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos de la Corporación, con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas y al Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Obras, el proyecto y pliegos de condiciones facultativas, especiales y económicoadministrativas.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que se publica a continuación, y extendidas en papel de la clase sexta, podrán presentarse en dicho Negociado de Obras, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta, todos los días hábiles, de diez a trece.

Burgos, 18 de Junio de 1930.—El Presidente accidental, Juan Merino.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., provisto de cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de Junio de 1930 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vallarta de Bureba a la carretera de Madrid a Francia (por el de Zuñeda), se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Así bien se comprometo a aceptar las obligaciones y responsabilidades que el vigente Código de Trabajo impone a los patronos propietarios de las obras, como a cumplir las disposiciones vigentes sobre el régimen obligatorio del retiro obrero y lo prescrito en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales ordenes aclaratorias sobre remuneraciones mínimas a los obreros que emplee en las obras, formalización de los contratos de trabajo y entrega de cartillas a los obreros.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1357

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BONAR

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 17 de Agosto de 1929, ratificado en todas sus partes por el

pleno de mi Presidencia en sesión del 12 de Marzo último, y rectificado nuevamente en la sesión del 3 de Mayo en el sentido de que las obras han de hacerse en subasta pública y no a concurso, con aportación de fondos, como se tenía acordado, se convoca subasta pública para la ejecución del plan de obras acordado por este Ayuntamiento, que se detallan en el presupuesto extraordinario formalizado al efecto y aprobado por el mismo en la sesión de 8 de Junio de 1928, según se indica en la base segunda, el cual comprende la ejecución de las obras de traída de aguas y alcantarillado general de esta villa, en la forma y con las bases que se detallan a continuación, y fueron aprobadas por el propio pleno con fecha 3 de Mayo corriente.

Con las aludidas bases están a disposición del público, los días laborables y horas de las diez a las doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los documentos de orden técnico y administrativo que integran el expediente, para que sean examinados por cualquier persona interesada en la ejecución de las obras.

Se hace constar que ha tenido efecto la publicación de los correspondientes edictos y demás trámites legales prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, así como los substitutivos del referéndum, de conformidad con los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, habiendo transcurrido en los mismos los plazos señalados sin que se haya interpuesto reclamación, y habiendo sido sometidas las bases que siguen a la Sección del Patronato para el fomento del consumo de artículos nacionales:

1.º La subasta tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras que se detallan en la base 2.º.

2.º Los conceptos comprendidos en esta subasta son los siguientes:

	Pesetas.
Traída de aguas.....	91.237,92
Alcantarillado	61.255,59
Total.....	152.493,51

En las presentes consignaciones van incluidos los fondos necesarios para pago de los servicios técnicos de confección de proyectos, con arreglo a las previsiones de los presupuestos, dirección e inspección de obras, gastos y dietas correspondientes de las obras y documentos técnicos integrantes del expediente de la subasta, con arreglo a las tarifas oficiales; todo lo cual se detalla en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto en 8 de Junio de 1928.

3.º Durante el plazo de ejecución de las obras, el técnico municipal certificará, en la forma prevista en el pliego de condiciones económicas, las obras efectuadas, para su abono al que resulte adjudicatario.

4.º Las obras empezarán precisamente por las de captación de agua al pie del manantial, y una vez terminadas, se procederá a nuevo aforo, y si éste resultase favorable a juicio del Inspector, se podrán continuar ade-

ante, rescindiéndose el contrato, con devolución de la fianza en caso contrario, sin que por ello tenga derecho el contratista a indemnización alguna; estas obras se harán a riesgo y ventura del contratista.

5.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el anuncio, y horas de las nueve a las doce, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases 1.ª y 2.ª;

b) El precio por el que, a riesgo y ventura, se compromete a llevarlas a cabo, y

c) Plazo que ha de durar la ejecución de las obras, el cual no excederá de los fijados en los pliegos de condiciones.

6.ª A las doce del día en que expire el plazo de admisión se constituirá, en el despacho de la Alcaldía, la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente a quien delegue, y los Concejales designados al efecto, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asistirá al acto, y el Notario, quien levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estuviere más ventajosa de entre las que se ajustan a las presentes bases, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicación.

7.ª El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquier Abogado en ejercicio en La Vecilla.

8.ª El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de veinte días desde que tuvo lugar la provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de diez días.

9.ª Los concursantes deberán constituir, para presentar proposiciones, en la Caja municipal un depósito provisional de 7.724 pesetas con 56 céntimos, en valores públicos que sean admisibles para esta clase de subastas, o en metálico. Adjudicada que sea la subasta, se devolverán todos los depósitos, menos el del adjudicatario, y éste elevará la fianza provisional a un 10 por 100 de lo que haya ascendido su proposición, que quedará como fianza definitiva.

10. El adjudicatario deberá atenderse en todo el curso de las obras a las condiciones fijadas en los proyectos y observaciones que haga el Director de obras que haya sido designado por el Ayuntamiento, mientras no afecten a los precios unitarios y de acuerdo con el pliego de condiciones.

11. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras, un contrato de trabajo, de conformidad con la legislación vigente, y cumplirá las prescripciones sobre la protección a la industria y producción nacionales, en la forma establecida en la ley del 14 de Febrero de 1907 y Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929.

12. En igualdad de condiciones y precios, el adjudicatario utilizará los

obreros de esta localidad; así como los materiales que en la misma se produzcan, teniendo muy presente que todos los materiales para poder ser empleados han de tener la autorización del Sr. Director de la obra.

13. A los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Diciembre de 1928, si los concurrentes están comprendidos en los organismos a que se refiere el artículo 6.º del mismo a las proposiciones deberán acompañarse el certificado que se ordena en el propio artículo, sin cuyo requisito no serán aquéllas admitidas.

14. Los licitadores en sus proposiciones están obligados al cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, con la advertencia de que serán desechadas las proposiciones que se encuentren en el caso previsto en el inciso A) del artículo 1.º de dicha disposición legal, en lo que se refiere a las condiciones en que se realizará la contratación de las obras.

15. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de esta subasta.

Boñar, 7 de Mayo de 1930.—El Alcalde, (ilegible).—E. A. del A. P., el Secretario, Manuel García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de ... la construcción de ..., anunciado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1930, conforme con las mismas, se ofrece a ejecutar las obras expresadas, con arreglo a las condiciones siguientes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1354

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE JOVELLANOS, DE GIJÓN

ADJUNTAS SUPERNUMERARIAS GRATUITAS

En cumplimiento del apartado primero de la Real orden fecha 30 de Abril último, publicada en la GACETA de 6 del corriente, queda abierto un concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar supernumerario gratuito, vacantes en esta Escuela, correspondientes a los grupos

Segundo: Física y Química y Mercancías.

Sexto: Idiomas.

Los aspirantes presentarán sus instancias a esta Dirección, justificando ser Profesoras mercantiles, haber cumplido veintim años de edad y cuantos méritos, servicios y demás circunstancias aleguen, en un plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

En virtud del artículo 38 del Real

decreto de 31 de Agosto de 1922, el Claustro podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Gijón, 31 de Mayo de 1930.—El Director, E. Alemany.

P—855

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Oriente, Ayuntamiento de Buñola; Escuela unitaria para Maestra; 80 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1930, por traslado.

Pollensa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 8.383 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

San Juan Bautista, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.304 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930 por traslado.

San Rafael, Ayuntamiento de San Antonio Abad; Escuela unitaria para Maestra; 1.450 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado.

Campanet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 3.183 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1930, por traslado.

San Antonio Abad, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.952 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Indiñetera, Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestro; 11.097 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Palma, 17 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—860

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Admonte, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 7.421 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930 por traslado.

Nala.—No puede solicitarse por consorte.

Huelva, 18 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, F. Guisado.

P—858

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lumbier, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.959 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

(Puede solicitarse por derecho de consorte.)

Ororbía, Ayuntamiento de Otrá; Escuela mixta para Maestro; 428 habitantes; vacante en 8 de Junio de 1930 por traslado.

Echalecu, Ayuntamiento de Imoz; Escuela mixta para Maestro; 363 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930 por traslado.

Goizueta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.400 habitantes; vacante en 8 de Junio de 1930 por traslado.

(Puede solicitarse por derecho de consorte.)

Pamplona, 16 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Florencio Onsalo.

P—857

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación de D. Pedro Valtadars, instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al efecto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 17 de Junio de 1930.—El Secretario, Enrique G. de Vega.—Visto bueno, el Vicepresidente, José Cabillán.

P—859

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

La Comisión provincial, a propuesta de la ponencia que viene estudiando el arreglo de la deuda de esta Corporación, en sesión de 16 del actual ha acordado, en principio, aplicar los preceptos que sobre prescripción se contienen en los artículos 288 y siguiente del Estatuto provincial, en relación con los concordantes de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a cuentas ereditas no liquidadas vienen incluidos en la relación de acreedores de la Diputación, en los que concurren las circunstancias determinadas por los citados preceptos legales.

A fin de estudiar las reclamaciones que, debidamente fundamentadas, formulen los interesados, respecto a la subsistencia de sus créditos, se concede un plazo improrrogable, a partir de la fecha de este anuncio y que terminará el día 31 de Agosto próximo, durante el cual podrán aquéllos deducir las que a su derecho convenga.

Córdoba, 12 de Junio de 1930.—El Presidente, (ilegible).

P—853

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío los cupones números 1.398 y 1.399 de la

Deuda amortizable 5 por 100 de 1929 vencimiento de 1.º de Octubre de 1929, serie B, presentados por el Banco de España de esta capital, con factura número 30, y los de la serie A, números 9.097/118 y 9.194/203, vencimiento de 1.º de Abril de 1930, todos de la expresada Deuda amortizable, presentados por el Banco de Bilbao en esta capital, con factura número 5, se publica en este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913, previniéndose que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio, sin que se formule reclamación alguna, se anularán los cupones extraviados.

Bilbao, 16 de Junio de 1930.—El Interventor de Hacienda, Luis Díez.

P—830

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedoras de sus obligaciones hipotecarias, que en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de Mayo de 1930, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

40,	70,	79,	109,	221,	307,
402,	212,	437,	456,	457,	458,
459,	466,	464,	504,	565,	670,
671,	678,	679,	685,	686,	690,
731,	732,	733,	764,	765,	766,
767,	768,	769,	770,	771,	783,
784,	941,	1.127	1.128,	1.129,	1.130,
1.131,	1.132,	1.133,	1.138,	1.172,	1.512,
1.513,	1.514,	1.515,	1.516,	1.517,	1.697,
1.779,	1.780,	1.866,	2.028,	2.029,	2.030,
2.031,	2.032,	2.033,	2.034,	2.035,	2.036,
2.037,	2.038,	2.039,	2.179,	2.215,	2.221,
2.224,	2.241,	2.564,	2.578,	2.579,	2.613,
2.614,	2.619,	2.710,	2.711,	2.712,	2.714,
2.772,	2.782,	2.783,	2.784,	2.785,	2.798,
2.713,	2.789,				

Total: Noventa y dos obligaciones hipotecarias amortizadas.

El pago de estas obligaciones se efectuará en el Banco Español de Crédito en Madrid, a partir del día 1.º de Julio próximo.

Linares, 16 de Junio de 1930.—El Consejo de Administración.

X—2547

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 39.954, expedido por este Banco en 9 de Octubre de 1919, en representación de 60 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 221.315 a 340 y 221.351 a 384, de las cuales resultaron amortizadas en el sorteo de 1.º de Diciembre de 1926 las números 221.315 a 20, a favor de D. Martín Torrico Peralvo y don Juan Martos Peralvo, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar

desde la inserción del primer anuncio, fecha 11 del actual; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Banco.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2557

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en la reunión celebrada el 13 de los corrientes, ha acordado el pago de un dos y medio por ciento a las acciones serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000, como dividendos a cuenta del ejercicio actual.

El expresado dividendo se satisfará, con deducción de 5,50 por 100 por impuesto de utilidades, en la forma conocida, a los titulares que, como propietarios, figuren en el libro-registro de la Compañía el día 21 del corriente mes de Junio, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 1.º de Julio próximo, que se señala para su pago.

Esta Compañía reitera a sus señores accionistas la conveniencia de comunicar a su Sección de Títulos cualquier cambio de domicilio o dirección, en beneficio exclusivo de sus intereses.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Secretario general, J. M. Comya.

X—2549

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Balances al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Aprovechamiento de San Rafael y línea alta tensión	1.622.147,35
Proyectos, concesiones y trabajos previos	429.000,00
Constitución de la Sociedad	41.745,26
Obras nuevas	615.793,56
Obligaciones amortizadas	336.000,00
Deudores	750,00
Acciones en garantía	15.000,00
Pérdidas y Ganancias	1.963,49
Total del Activo	3.062.399,72
PASIVO	
Capital	1.413.000,00
Obligaciones	1.400.000,00
Acreedores	234.399,72
Depósito de acciones	15.000,00
Total del Pasivo	3.062.399,72

Linares, 16 de Junio de 1930.—El Consejo de Administración.

X—2546

PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.

La Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, se reunirá el día 28 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 20.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel García Añza.

X—2552

"HISPANIA"

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.092.029,02
Valores inmuebles:	
Predios urbanos.....	1.500.000,00
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	1.957.321,25
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	2.605.409,71
Valores extranjeros.....	302.650,00
Compañías reaseguradoras:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo.....	1.958.415,00
Agencias:	
Saldos de sus cuentas.....	318.580,53
Deudores diversos:	
Intereses vencidos a cobrar.....	54.799,25
Recibos de primas pendientes de cobro.....	291.039,25
Cuentas corrientes diversas.....	36.975,24
	382.813,74
Depósitos para fianzas.....	430.257,62
	10.547.476,87
PASIVO	
Capital social.....	3.000.000,00
Reserva estatutaria.....	350.000,00
Reservas especiales:	
Reserva para créditos dudosos.....	30.000,00
Reserva para contribuciones pendientes de pago.....	150.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	300.000,00
	480.000,00
Reservas técnicas:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):	
Seguro "Ley".....	1.836.620,00
Seguros "Diversos".....	2.120.766,00
	3.957.386,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	1.698.865,00
	5.656.251,00
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	21.814,51
Acreedores diversos:	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	1.091,28
Diversos.....	144.925,74
	146.017,02
Fianzas.....	430.257,62
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	463.136,72
	10.547.476,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1929.

DEBE	Pesetas.
Siniestros:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	4.193.319,81
Deducida la parte reasegurada.....	2.077.077,43
	2.116.242,38
Gastos de Administración:	
Gastos generales y de producción.....	1.059.504,08

Pesetas.

Comisiones de cobro y de reaseguros aceptados.....	1.247.349,81
Impuestos y contribuciones.....	211.836,37
	2.518.899,26
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	3.860.785,13
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1929:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguro "Ley".....	1.836.620,00
Seguros "Diversos".....	2.120.766,00
	3.957.386,00
Deducida la parte reasegurada.....	1.958.415,00
	1.998.971,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	1.698.865,00
	3.697.836,00
Aplicaciones varias:	
Cuenta de Previsión para el personal de la Compañía.....	40.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	50.000,00
	90.000,00
Saldo.....	463.136,72
	12.746.090,48

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	47.926,66
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguro "Ley".....	1.543.642,00
Seguros "Diversos".....	1.861.489,00
	3.405.131,00
Deducida la parte reasegurada.....	1.687.519,00
	1.717.612,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros.....	1.585.327,00
	3.302.939,00
Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	
Seguro "Ley".....	4.578.752,98
Seguros "Diversos".....	3.185.672,90
	7.764.425,88
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses y alquileres.....	314.777,37
Ingresos varios:	
Derechos de pólizas y adiciones.....	143.955,61
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.158.866,69
Diferencias de cambio.....	13.199,28
	1.316.021,58
	12.746.090,48

Barcelona, 20 de Junio de 1930.—La Dirección: Jorge Boeufvé.—Marco Cusa. X—2555

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

Balance general del ejercicio de 1929.

ACTIVO	Francos.
12.894.996,41 Rentas del Estado Francés.....	
22.122.665,20 Obligaciones de Ferrocarriles.....	
10.060.175,67 Valores diversos.....	
62.588.659,61 Valores en depósito en el Extranjero.....	113.666.496,89
	113.666.496,89

	Francos.
Inmuebles	7.578.304,13
Depósitos en las Compañías de Reaseguros.....	4.235.682,68
Cuentas corrientes en diversos Bancos.....	18.031.288,99
Caja	417.051,79
Efectos a cobrar.....	102.000
Diversas cuentas dendoras.....	17.717.131,10
Total francos.....	161.747.865,58

PASIVO

Capital social.....	20.000.000	
Reserva estatutaria.....	4.000.000	
Beneficios reservados.....	265.000	
Provisión para litigios en suspenso	1.834.189,41	
Reserva inmobiliaria.....	4.260.870,39	
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1929.....	41.633.318,77	
Provisión para la pérdida sobre valores.....	13.119.502,37	
Reserva de cambio.....	12.409.337,72	97.522.218,66
Reserva para pensiones a viudas de guerra y a empleados jubilados.....	1.841.686,99	
Reserva para el impuesto especial establecido por la Ley de 3 de Junio de 1925...	3.639.713,16	
Depósitos de las Compañías de Reaseguros.....	11.435.662,76	
Reserva para obras a ejecutar.....	2.500.000	
Caja de previsión del Personal de la Compañía	6.585.859,76	
Siniestros a arreglar o no pagados a consecuencia de oposiciones.....	11.454.650,97	
Beneficio a pagar a los señores Accionistas.....	9.431.349,60	
Obras de Beneficencia.....	562.156,92	
Diversas cuentas acreedoras.....	15.533.875,53	
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.240.691,23	
Total francos.....	161.747.865,58	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1929.

INGRESOS

Francos.

Saldo del Ejercicio anterior.....	1.465.676,31
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre 1928.....	41.018.313,05
Primas de 1929 netas de anulaciones (impuestos comprendidos).....	210.086.507,25
Siniestros por liquidar en 31 de Diciembre de 1928.....	10.510.002,89
Siniestros a cargo de los Reaseguradores.....	41.961.044,62
Producto de los fondos invertidos.....	6.565.162,33
Beneficio sobre venta de valores.....	4.367.503,81
Total francos.....	315.974.210,26

GASTOS

Siniestros del ejercicio:	
Arreglados	88.250.890,46
A arreglar.....	9.336.531,84
	97.587.422,30
Gastos generales.....	8.428.775,14
Comisiones	24.530.000,84
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	7.093.145,84
Primas cedidas en Reaseguro.....	85.431.940,12
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1929.....	41.633.318,77
Impuestos y tasas diversos en Francia y en el extranjero.....	33.491.642,57
Reserva para el impuesto especial establecido por la ley de 13 de Julio de 1925.....	2.700.000,00
Reserva para obras a ejecutar.....	2.500.000,00
Aumento de la Reserva para pensiones a viudas de guerra y a empleados jubilados.....	152.473,45
Saldo del ejercicio.....	12.425.491,23
Total francos.....	315.974.210,26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1929 para las operaciones de España.

D E B E

Pesetas.

Siniestros pagados.....	871.758,02
Primas cedidas en reaseguro.....	1.019.504,25
Comisiones	642.401,02
Gastos generales.....	508.568,96
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	957.426,33
Deducida la porción de reaseguro local.....	7.155,90
	950.270,43
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio de 1929.....	47.250,00
Contribuciones e impuestos.....	387.656,66
Pérdida sobre valores.....	61.553,63
Saldo acreedor.....	501.513,12

TOTAL

4.990.476,29

H A B E R

Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1928.....	434.998,25
Reservas:	
De riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1928.....	849.690,98
Para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1928.....	40.960,00
Para contribuciones e impuestos.....	131.358,03
Primas del ejercicio deducidas anulaciones y extornos, impuestos comprendidos.....	2.865.579,29
Intereses sobre valores y varios.....	69.771,60
Beneficios sobre pólizas y placas.....	12.619,00
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	295.346,39
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	290.152,75

TOTAL

4.990.476,29

X—2541

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES

ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, RÉASSURANCES

Balance general del ejercicio de 1929.

A C T I V O

Francos.

Metálico en Caja.....	251.626,03
Idem en Bancos.....	12.858.353,88
Valores en garantía de la fianza (Accidentes del Trabajo).....	3.091.508,03
Idem en depósito en la Caja de Depósitos.....	511.377,95
Primas a cobrar.....	35.376.566,05
Valores en garantía de las reservas técnicas:	
1.° En Francia, Colonias y países del Protectorado francés:	
Reservas matemáticas (Accidentes del Trabajo).....	40.645.175,85
Primas pagadas por adelantado:	
Títulos	21.817.106,87
Inmuebles	7.747.354,65
Provisión para siniestros a pagar:	
Títulos	62.081.594,19
Metálico en las Agencias.....	7.186.158,51
Otras reservas (Inmuebles)...	12.412.917,18
	151.890.507,23
2.° En el Extranjero:	
Títulos afectados a las fianzas y reservas.....	27.524.803,91
Metálico en Caja y Bancos...	1.654.547,91
Idem en las Agencias.....	4.137.791,98
Inmuebles	1.572.650,00
	24.889.793,80

Francos.

1.º Reaseguros aceptados:	
Títulos y metálico en fianza en las Compañías cedentes	28.808.741,05
Títulos y metálico en depósito en las Compañías cedentes Vida	39.920.294,83
Metálico en poder de las Compañías cedentes	15.289.004,97
Reservas matemáticas a cargo de los retrocesionarios	21.919.906,57
	<u>105.337.947,42</u>
Deudores varios	4.378.206,58
<i>Reservas técnicas a cargo de los reaseguradores:</i>	
Partes de primas pagadas por adelantado	45.447.050,59
Reservas para siniestros a pagar	36.017.537,66
	<u>81.464.588,27</u>
TOTAL	439.050.475,26

PASIVO

Capital	12.000.000,00
Fianza en la Caja de Depósitos	2.000.000,00
<i>Reservas:</i>	
Legal	2.400.000,00
Inmobiliaria	2.000.000,00
Para eventualidades diversas	2.000.000,00
Pérdidas sobre valores	14.566.001,66
Idem sobre cambios	2.000.000,00
Primas a la emisión de acciones	3.505.617,80
Cuenta especial para primas impagadas	366.545,05
<i>Francia, Colonias y países del Protectorado:</i>	
<i>Reservas técnicas:</i>	
Para provisiones de los asegurados	3.163.869,05
Para partes de primas pagadas por adelantado	28.116.583,39
Para siniestros a pagar	66.822.707,48
Matemáticas Derecho común	1.937.453,65
Idem Accidentes del trabajo	44.712.085,12
Para participación a pagar a los asegurados	376.538,00
	<u>145.159.236,39</u>
<i>En el Extranjero:</i>	
Para provisiones de los asegurados	252.933,86
Para partes de primas pagadas por adelantado	14.996.415,82
Para siniestros a pagar	12.317.208,58
Matemáticas	890.129,10
Para participación a pagar a los asegurados	131.978,87
Fondo de previsión en Bélgica	28.259,38
	<u>28.596.925,05</u>
<i>Sobre reaseguros aceptados:</i>	
Para partes de primas pagadas por adelantado	42.737.230,69
Matemáticas Vida	32.519.258,97
Para siniestros a pagar	24.328.351,66
	<u>99.584.841,32</u>
Acreedores varios	31.496.486,17
Caja de Previsión de los Empleados y Agentes de la Compañía	5.208.492,82
Fondo común de fianza	65.703,96
Fianzas y depósitos	50.680.357,26
Compañías de reaseguros	18.749.229,16
Actos de beneficencia	203.482,33
Beneficios a pagar a los reccionistas	8.780.460,00
Ganancias y Pérdidas	186.093,29
	<u>31.496.486,17</u>
TOTAL	430.050.475,26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1929.

INGRESOS

Francos.

Saldo anterior	531.323,03
<i>Reservas anteriores (31 Diciembre 1928):</i>	
Partes de primas pagadas por adelantado	68.161.399,07
Reservas matemáticas Vida	24.437.833,68
Idem para siniestros a pagar	88.491.115,60
Idem matemáticas Derecho común	1.507.459,65
Idem id. ley	37.402.388,84
Idem id. en el Extranjero	622.766,54
Participación de los asegurados	618.173,49
Diferencia de cambio	1.349.087,51
	<u>222.590.134,38</u>
<i>Primas:</i>	
Seguros	170.987.558,50
Reaseguros	134.929.550,39
	<u>305.917.108,89</u>
Provisiones de los asegurados	290.815,92
Intereses de los fondos colocados	8.701.317,69
Beneficios sobre venta de valores	1.582.997,93
Reembolsos de Compañías de Seguros y Varios	5.037.486,68
<i>Reembolsos de Compañías de reaseguros:</i>	
Comisiones	47.603.062,21
Siniestros	74.804.167,51
	<u>122.407.229,72</u>
Partes de primas pagadas por adelantado a cargo de los reaseguradores	45.447.050,59
Reservas matemáticas Vida a cargo de los retrocesionarios	21.919.906,57
Reservas para siniestros a pagar a cargo de los reaseguradores	36.017.537,68
	<u>103.384.494,84</u>
Descuento sobre la prima a la emisión	1.483.632,20
Idem id. la reserva para pérdidas sobre valores	2.180.460,00
	<u>774.127.025,28</u>

GASTOS

<i>Reservas anteriores (31 Diciembre 1928) a cargo de los reaseguradores:</i>	
Partes de primas pagadas por adelantado	35.411.463,94
Reservas matemáticas sobre retrocesiones Vida	15.964.182,23
Idem para siniestros a pagar	27.549.166,94
Diferencia de cambio	194.654,00
	<u>79.119.467,11</u>
Primas cedidas y retrocedidas	142.507.152,04
Comisiones	83.278.263,31
Gastos generales y sueldos	26.556.276,05
Siniestros pagados	163.202.648,54
Participaciones pagadas a los asegurados	62.737,00
Partes de primas pagadas por adelantado	85.850.229,90
Reservas matemáticas Vida	32.519.258,97
Idem para siniestros a pagar	103.468.267,36
Idem matemáticas Derecho común	1.967.453,65
Idem id. ley	44.712.085,12
Idem id. en el Extranjero	890.129,10
Participaciones de los asegurados	508.516,37
Provisiones de los asegurados	290.815,92
Fondos de provisión en Bélgica	1.552,06
	<u>270.208.398,45</u>

	Francos.
Actos de beneficencia.....	125.607,55
Beneficios a pagar a los accionistas.....	8.730.860,00
Saldo acreedor.....	186.093,29
TOTAL.....	774.127.013,28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1929 sobre las operaciones en España.

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.132.771,38
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Comisiones de cobro.....	468.180,56
Gastos generales.....	441.210,83
Contribuciones.....	92.609,63
Primas de reaseguros.....	8.300,40
<i>Reservas en 31 Diciembre 1929:</i>	
De primas sobre riesgos en curso Derecho común.....	469.186,43
De primas sobre riesgos en curso C. ley.....	326.371,77
	795.558,20
De siniestros pendientes de liquidación o pago Derecho común.....	295.980,00

	Pesetas.
De siniestros pendientes de liquidación o pago C. ley.....	252.500,00
Pérdida en Cartera de valores.....	548.480,00
Saldo acreedor.....	46.545,44
	14.634,76
TOTAL.....	3.548.291,20

H A B E R

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos, impuestos comprendidos.....	2.452.610,52
Derechos de pólizas y apéndices.....	23.230,22
Producto de los fondos invertidos.....	55.032,27
Comisiones sobre reaseguros.....	2.082,76
Siniestros sobre reaseguros.....	201,19
<i>Reservas anteriores (31 Diciembre 1928):</i>	
De primas sobre riesgos en curso Derecho común.....	404.852,85
De primas sobre riesgos en curso C. ley.....	256.481,35
	661.334,20
De siniestros pendientes Derecho común.....	185.150,00
De siniestros pendientes C. ley.....	168.870,00
	354.020,00
TOTAL.....	3.548.291,20

El Delegado general, L. Ch. Gibert.

X—2541 bis.

EMPRESA ESPAÑOLA ROLDOS-TIROL-LESES, S. A. DE PUBLICIDAD

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de Julio próximo, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, 38 entre-suelo, a las diez y seis horas, para tomar acuerdos sobre reparto de beneficios correspondientes al año 1929.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Secretario general, José María de La Puerta.

X—2544

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el número 8.º del artículo 16 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 15 pesetas por acción, con deducción de los impuestos legales establecidos, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1929-1930.

El pago se efectuará, a partir del día 1.º del próximo mes de Julio, previa presentación del cupón número 32 de las acciones y su factura correspondiente, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 20.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Palacios.

X—2551

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un 100 a las acciones, como dividendo

complementario de los beneficios del ejercicio de 1929.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 1.º de Julio de 1930, contra cupón número 32, en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo, Agencia de Granada, y en Sevilla, Banco Urquijo, Agencia de Sevilla.

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día, y contra cupones números 37 y 111, respectivamente, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100 que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón, libre de impuestos, y los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1928, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—2554

FABRICA DE MIERES, S. A.

Amortización de obligaciones hipotecarias en 1.º de Julio de 1930.

En el anuncio dando a conocer el resultado del sorteo de amortización de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad en 1.º de Julio, publicado en el número 169 de la "Gaceta de Madrid", del día 18 del corriente, se incurrió en un

error al consignar en uno de los grupos los números 16.821 al 18.830, en lugar de decirse, como corresponde, 16.821 al 16.830, error que se subsana por el presente, a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Consejero Secretario, Salvador Canals.

X—2550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda en juicio declarativo de menor cuantía, entablada por el Procurador D. Juan Manuel Iglesias, a nombre de D. Modesto Astray Sánchez, labrador y vecino de Niguelroa, parroquia de San Miguel del Campo, municipio de Nogueira de Ramuín, en este partido, contra la herencia yacente de Antonio Dopazo Domínguez, fallecido en Loñoá, distrito de Pereiro de Aguiar, representada por el Administrador y herederos de la misma, por ahora desconocidos, aunque tienen el carácter de tales como forzosos los menores de edad José, Lucindo, Dolores y Severino Dopazo Fernández, hijos del matrimonio que vivió dicho finado con Felipe Fernández Lorenzo, representados a su vez por el Ministerio fiscal, sobre reclamación de cantidad, cito y emplazo en forma, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a dichos demandados, ya que se hace por la vía ordinaria a dicho Ministerio para que dentro de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Orense, 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Caval.

X—2548

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.519

DOMINGO DOMINGO, Inés; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Reinosa, ignorándose también su paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tolosa a prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto, con el número 31 del corriente año, por haberle sustraído a la misma una cartera en el tren ascendente el día 13 de Abril último; bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

6542

3.520

LOS PARIENTES más próximos del presunto demente Manuel Eguiluz Echevarría, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Basilia, natural de Baracaldo, y en la actualidad recuido en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón); comparecerán en término de un mes ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oídos en el expediente gubernativo número 28 de 1930, que se sigue para la reclusión del mismo, y a alegar lo que a su derecho conviniere; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6522

3.521

SEIM, Max; natural de Sajonia (Alemania), domiciliado últimamente en Madrid, calle Zorrilla, 35, y Fuencarral, 138; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para ampliar su declaración a los extremos acordados por la Sala en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, y Secretaría de D. Luis Moliner, número 489 de 1929; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6532

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.943

ASTORGA LUIS, Miguel; Pérez Madroño, Miguel, y Astorga Santos, Jesús; cuyas señas y demás circunstancias se detallan a continuación; hoy en ignorado paradero; procesados por los delitos de estafa y falsedad, en causa que se les sigue en el Juzgado de Toro con el número 37 del año actual, con motivo de haber extraído del Servicio Nacional de Crédito Agrícola la suma de 13.500 pesetas, sin constituir previamente el depósito de trigo que exige el Real decreto de creación de dicha entidad, fecha 6 de Julio de 1925; comparecerán dichos sujetos, en término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción para ser constituidos en prisión en la Preventiva del partido; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

Señas y circunstancias personales de los requisitorizados.

Miguel Astorga Luis, de cincuenta y dos años de edad, casado, labrador, y domiciliado últimamente en Belver de los Montes; estatura más bien baja que alta, afeitado, color moreno, sin cicatriz alguna, y viste al estilo del país; ojos castaños y pelo negro.

Miguel Pérez Madroño, de cincuenta y dos años de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Belver de los Montes, estatura regular, algo rubio, canoso, calvo, ojos azules, sin cicatriz ni señal alguna especial al exterior, vistiendo al estilo del país; y

Jesús Astorga Santos, de treinta y un años de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Belver de los Montes; estatura baja, color moreno, sin bigote, ojos negros, pelo negro, sin cicatriz ni señal alguna al exterior; viste al estilo del país.

6543

3.944

AVELLANEDA, Manuel; profesión empleado de Correos; domiciliado últimamente en Barcelona, Playa Casa Antón, final calle donde existe fábrica de cartón de Quirico Casanovas; procesado en causa número 622 de 1929 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6571

3.945

AYUDES Y MATEU, José; hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de Palma, casado, del comercio, de veinticinco años de edad, de estatura baja, nariz recta, boca regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible; penado en causa sobre infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

6512

9.946

BLANCO MARTINEZ, Josefa, alias "Socorro"; hija de Manuel y Josefa, de veintin años, soltera, con una niña, ambulante, natural de Almería, y sin domicilio, y cuyo paradero se ignora; procesada por el delito de hurto en causa número 38 de 1930, y como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentada ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducida a las Cárceles de dicha ciudad como presa, provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentada o habida será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

6573

3.947

BOSCH CAPDEVILA, Emilio Ramón; se ignora de dónde es natural, de estado casado, profesión comercio, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Industria, 322, tienda; procesado por estafa, sumario número 646 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6518

3.948

CABALLE, Juan, (a) "General"; domiciliado últimamente en Girona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para constituirse en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 29 de 1930; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6527

3.949

CARBONELL HERNANDEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Antonia, natural y vecino de Valencia, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle Turia, 25, bajos, procesado en causa número 692 de 1929, sobre usurpación de franquicias; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6517

3.950

COMPANY Y SALA, Luis; hijo de José y de María, de treinta y cinco años, natural de Campllonch (Gerona), de estado soltero, profesión chofer, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, número 166, segundo, procesado en causa número 300 de 1929, sobre tentativa de homicidio; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6570

- 3.951

CORDERO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, 26; procesado, por estafa, en sumario número 414 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 14 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6504

*3.952

CORELLA RUBIO, Cándido, (a) "el Chino"; natural y vecino de Madrid, hijo de Narciso y Rosa, de diez y ocho años, soltero, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, 6 y 8, porterías; procesado por tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Moliner, para reducirle a prisión que le ha sido decretada en sumario 919 de 1929; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 6531

3.953

CREMADES CHICO, Pedro; hijo de Pedro y de Asunción, de estado casado, profesión panadero, de veinticinco años, natural de Elche, domiciliado últimamente en Alicante, Díaz Moreu, 96, segundo; procesado por atentado, número 87 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 6560

3.954

ESCRIBA NAVARRO, José; casado, chofer, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Jesús, núm. 3; pro-

cesado por daños en causa número 15 de 1930; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se decreta. 6572

3.955

GARCIA ROMERO, José; natural de Nerva, hijo de Fernando y de María, de estado soltero, profesión esquiador, de cuarenta y un años, domiciliado en Villanueva de los Castillejos (Ayamonte), procesado, por hurto, en causa número 153 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, con objeto de ser reducido a prisión, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6586

3.956

COMEZ OTERO, Juan; natural de Pontevedra, vecino que fué de Icod, empleado en la Casa Postal Exprés, estatura baja, pelo negro, tez morena, con dos entradas en el cráneo muy pronunciadas, pecho saliente, y pronunciación marcadamente gallega; procesado en la causa 26 de 1930 por estafa a D. Joaquín González Espinosa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Icod (Tenerife) para notificarle el auto de procesamiento y constituirse prisión, cuya comparecencia deberá ser dentro de los diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6528

3.957

HERAS AISA, Paulino de las; hijo de Melchor y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión comisionista, de veintiún años, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, 40, Meublé; procesado en causa número 183 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6516

3.958

JUVENAL DAUMAS, Jaime; hijo de José y de Ana, natural de Francia, de estado casado, profesión comercio, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gerona, número 115, primero, segunda; procesado en causa número 494 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6567

3.959

LAMAS LEDO, Manuel; de cincuenta años, hijo de Tomás y Manuela, natural de Chantada, provincia de Lugo, soltero, habitante en Barcelona, calle San

Paciá, 19, cuarto, primera; procesado en méritos de sumario números 325-4.912 de 1929 por hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 6569

3.960

MAGANA GIMENEZ, Juan; hijo de Juan y de Amalia, natural de Tabernas, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto número 267 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaria de D. Ignacio Pino Matienzo; bajo apercibimiento de rebeldía. 6561

3.961

MARECA DURAN, Carlos; profesión artista de teatro, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, en causa 169; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6614

3.962

MARTI BENAVENT, Eleuterio; hijo de José-Ramón y de Josefa, natural y vecino de Luchente, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado a fin de practicar cierta diligencia y constituirse en prisión preventiva en el sumario número 138 del año 1929, por estupro; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 6525

3.963

MARTINEZ ORLEAC, Alfredo; casado, de treinta y ocho años de edad, comisionista, hijo de Asperino y Alberta, natural de Astorga, domiciliado últimamente en Aguilar de Campó, penado en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Villadiego con el número 9 de 1929, por delito de imprudencia temeraria originaria de lesiones; comparecerá en dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para hacer efectiva la indemnización civil a que fué condenada en sentencia dictada por la superioridad en expresada causa; apercibiéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio procedente en derecho. 6618

3.964

PAGES NAVARRO, Ramón; profesión carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Sanz, 32, Barcelona; procesado en causa número 346 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaria de D. Silverio Valls, para responder de

Los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.965 6519

PERALTA GOMEZ, Ana; hija de José y de María, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, natural de Valencia, procesada por hurto, en el sumario 67 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

3.966 6559

PUERTOLAS ESTOPIÑAN, Serafín José; natural y vecino de Zaragoza, viudo, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pascual y de María; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de La Almuñía, para hacerle notificación y emplazamiento en sumario número 24 de este año, sobre intento de violación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

3.967 6529

RODRIGUEZ SAEZ, Jesús; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Valencia, de estado casado, profesión comercio, de veintin años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tapias, número 1 duplicado, segundo, segunda; procesado por atentado, número 576 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Lodormi, por tener decretada su prisión.

3.968 6520

ROQUENI POSE, María Rosa; de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Trujillo, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, y recibirla indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

3.969 6545

ROZADA FERNANDEZ, Armando; natural de San Andrés, San Martín del Rey Aurelio, de estado soltero, profesión minero, de veinte años, alto, moreno, grueso, de tez descolorida, con pecas en la nariz, pelo corto y castaño, domiciliado últimamente en el Sotón; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel.

3.970 6609

SOTO CANO, José Manuel; hijo de

José y de Carmen, de cincuenta y dos años, natural de Santander, vecino de Bilbao, casado, del comercio, domiciliado últimamente en dicha ciudad, Alameda de Recalde, 5, 3.º y en Madrid, Tahona de las Descalzas, 4, segundo izquierda; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, número 356 de 1927; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

6595

3.971

VALINO MUÑO, Manuel; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Oza de los Ríos (Betzanzos), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, aunque se cree se encuentre trabajando en Barcelona; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cebrosos con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

6576

3.972

VAZQUEZ GALAN, Baldomero; natural de Pozoblanco, de estado soltero, profesión tratante, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Eugenia, domiciliado últimamente en Don Benito; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena para hacerle saber la conclusión del sumario número 5-930 y emplazarle ante la Audiencia de Badajoz para que designe Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el mismo.

6549

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CORUNA (LA)

El Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña.

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Vigo, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo solicitarlo los que invieren derecho, en la forma que dicho artículo establece, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo en cuenta que el censo de población es superior a 50.000 habitantes.

La Coruña, 13 de Junio de 1930.—El Presidente de la Audiencia (legible).

JO—6634

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en su proveído fecha 4 de Junio de 1930, dictado en el expediente formado para tramitar la solicitud deducida por Pedro Gallo Rodríguez condenado por sentencia fecha 7 de Abril de 1928, dictada en causa que se le siguió, en unión de otros, procedente del Juzgado del Congreso, por los delitos de hurto y falsedad, a la pena de ocho años y un día de presidio mayor, accesorias de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión y multa conjunta de 97.582,42 pesetas y mancomunada y solidariamente a satisfacer a los herederos de D. Eduardo Vilar pesetas 104.450,10, en súplica de que se le conmute la pena que le queda por cumplir por igual tiempo de destierro, ha acordado se haga saber, por medio de los periódicos oficiales, a los que puedan ser causahabientes de don Eduardo Vilar Sáenz, que en término de quinto día manifiesten si se oponen o no a la concesión del indulto motivo de este expediente.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de hacer saber lo ordenado a los que puedan ser causahabientes de don Eduardo Vilar Sáenz, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 7 de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, por habilitación, Arturo Ruiz.

JO—6556

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 19 del año actual, se tramita sumario sobre muerte de Mercedes Martín López, vecina que fué de este término, en la cortijada, Lomas del Hornillo, soltera y de diez y siete años de edad, en cuyo sumario se ha acordado la citación de Pedro Martín López, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el indicado sumario y ser instruido conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre y representante legal de dicha interfecta; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Albuñol a 8 de Junio de 1930.—El Juez de instrucción, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—6557

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a

procesado Pedro Antonio Romero Hinojosa, de veintiseis años, soltero, pintor hijo de Joaquín y de Sofía natural de Almodóvar del Campo, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid fecha veintinueve de Marzo del corriente año fué absuelto por falta de prueba de su participación en el delito de que ha sido acusado, en causa que se le ha segundado en este Juzgado, por robo, número 324 de 1928.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de Junio de 1930.—P. H., el Secretario, (ilegible).—El Juez, Manuel María Cabanillas.

JO—5513

ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al inculcado Juan José Suárez Martín, de diez y siete años, soltero, esquilador, hijo de José y María, natural y vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en concepto de inculcado en el sumario que, con el número 82 de 1930, se instruye sobre hurto de caballerías; apercibido que de no comparecer será declarado.

Dado en Algeciras a 11 de Junio de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario (ilegible).

JO—6558

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad se tramita de oficio expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Josefa Cuenca López, de veinticuatro años de edad, natural de Almansa, y en su virtud se emplaza a los parientes de dicha alienada para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido; haciéndose constar, como queda dicho, que el expediente se tramita de oficio.

Dado en Almansa a 13 de Junio de 1930.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Mancho.

JO—6562

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Tomás Vargas García, de sesenta y cinco años, soltero, esquilador, hijo de José y de Carmen, natural de Toledo, sin domicilio, regular estatura, pelo algo cano, ojos pardos, nariz recta, viste peliza paño claro, chaleco oscuro, pantalón tela con rayas negras roto, alpargatas, y usa bigote. Diego Bermúdez Vargas, veintidós años, soltero, cesterero, hijo de Ma-

nuel y Manuela, natural de Sacereña, asubstante, estatura regular, pelo negro, ojos negros, muy moreno, nariz recta, con peliza paño claro, americana y chaleco paño oscuro, pantalón pana negra y botas tela clara, tiene bigote. Ramón Cortés Campo, treinta y ocho años, soltero, esquilador, hijo de Juan y María, natural de Jaén, sin domicilio, regular estatura, pelo negro, ojos negros, moreno, nariz recta, boca regular, viste americana y chaleco paño oscuro, pantalón de pana negra, alpargatas, y usa bigote; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, por estar decretada en la pieza del sumario 23 de 1930, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Junio de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Guertero.

JO—6563

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Cerezo Roa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario 104 de 1930, sobre infidelidad en la custodia de documentos y hurto.

Dado en Andújar a 12 de Junio de 1930.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—6564

D. Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Luis Ortiz Repiso Diener que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado sentencia en el sumario segundado en este Juzgado, en su contra, bajo el número 46 de 1928, sobre estafa, con fecha 27 de Mayo de 1930, absolviendo del delito de estafa de que fué acusada con declaración de las costas de oficio.

Dado en Andújar a 9 de Junio de 1930.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—6514

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBUQUERQUE

Don Juan Toledano Landero, Juez municipal suplente de esta villa.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-

mo militares, y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que luego se rescata, de la propiedad del vecino de Salamanca, D. Lisardo Sánchez y Sánchez, desaparecida el día 26 de Abril último de la dehesa Arenosas, de este término municipal, poniéndola a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en las diligencias que a este efecto me encuentro instruyendo.

Señas de la caballería.

Un hurto de trece años, alzada 1,19, capa negra, marca L en el anca derecha y nariz, tuerto, pelo blanco lomo y costillares; está asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro lleva en el anca izquierda con la marca B y el número 4, cuya caballería ha sido tasada en 75 pesetas.

Dado en Alburquerque a 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Rubén Jiménez.—El Juez, Juan Toledano.

JO—6406

BEJAR

Don Valeriano Rodríguez Gómez, Juez municipal de Béjar.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado señalar el día 21 de Julio próximo y hora de las diez, para la continuación del juicio de faltas segundado en este Juzgado contra los vecinos de Cantagaldo Manuel Sánchez González, Antonio Muñoz González y Vicente Redilla Yuste, por sustracción de agua en la finca Cota, de este término, al sitio de los Horquillos, propiedad de D. Francisco González Clemente, de esta vecindad, en virtud de denuncia formulada por el dueño de la finca, y habiéndose el denunciado Manuel Sánchez González ausente en ignorado paradero, se le cita por el presente para que comparezca a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Martín Mateos, con apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 7 de Junio de 1930. El Juez, Valeriano Rodríguez.

JO—6582

BENAMARGOSA

Don Pedro Palacios Cuenca, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y demás disposiciones complementarias, a cuyo fin las aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Vélez-Málaga, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Haciendo constar que esta población tiene 2.844 habitantes de hecho y 2.913 de derecho.

Dado en Benamargosa (Málaga) a 10 de Junio de 1930.—P. S. M., el Secretario suplente, Pedro Pérez.—El Juez, Pedro Palacios.

JO—6440

CABEZUELA DEL VALLE

Don Clemente Sánchez Torres, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres*, haciéndose constar que el censo de esta población es de 2.527 habitantes de derecho y 2.529 de hecho.

Dado en Cabezueta del Valle a 7 de Junio de 1930.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—El Juez, Clemente Sánchez.

JO—6407

CINTRUENIGO

Don Florencio Ayensa Garbayo, Juez municipal de Cintruénigo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre, de biendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Tudela, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Navarra*.

El nombrado percibirá los derechos que marca el Arancel, más 700 pesetas que el Ayuntamiento consigna en sus presupuestos, por la custodia de los libros del Registro civil, material y calificación, siendo el censo de esta villa de 3.753 habitantes de hecho y 3.814 de derecho.

Cintruénigo a 9 de Junio de 1930. El Juez, Florencio Ayensa.

JO—6441

CONIL

En cumplimiento a lo mandado el día de hoy por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a Manuel Romero García y José María Baldomero Romero, que dijeron ser el primero vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en callejón de la Rendona, número 11, y el segundo vecino de Sevilla, con domicilio en el barrio de la Mata, calle Nueve, 167, para que el día 23 del actual y hora de las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de la Virgen, 4, para asistir, como inculpados, a la celebración del juicio de faltas ordenado por la superioridad y dimanante del sumario 221 de 1929, sobre sustracción de pavos y gallinas, a cuyo acto deberán asistir con los medios de

prueba que intenten valerse, y se les apercibe que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cónil, 8 de Junio de 1930.—El Secretario, Manuel Ramos.—V.º B.º: el Juez municipal, Pérez Moreno.

JO—6442

GALLARDOS (LOS)

D. Juan M. Gallardo Ramos, Juez municipal de Los Gallardos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer al turno de traslado, en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Almería*, durante cuyo término presentarán los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud ante el Juez de primera instancia de ese partido de Vera; haciéndose saber que este pueblo cuenta con 2.140 habitantes de hecho y 2.753 de derecho.

Los Gallardos, 9 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Juan M. Gallardo. El Secretario accidental, Juan Piñero.

JO—6505

GRAZALEMA

D. Manuel López Román, Juez municipal de Grazalema.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, para que durante el plazo de 30 días a contar de la fecha de su publicación, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, bien documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de hecho de 4.298 y el de derecho de 4.470, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos que le señala el Arancel.

Y para general conocimiento de los aspirantes se publica el presente, que firmo en Grazalema (Cádiz) a 10 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel López.—El Secretario, Joaquín Salcedo Rivas.

JO—6504

MACEDA

Don Marcelino Bermúdez, Trasmonte, Juez municipal de Maceda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios suplentes, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reales decretos de 10 de Abril de 1871 y 29 de Noviembre de

1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año.

Consta este término municipal de 5.085 habitantes de hecho y de 5.839 de derecho.

Lo que se hace público para que todos los que la deseen la soliciten, dirigiendo sus instancias, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Orense*, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Allariz.

Maceda, 27 de Mayo de 1930.—El Secretario accidental, Julio Fernández.—El Juez, Marcelino Bermúdez.

JO—6377

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 414 de orden del año 1930, por malos tratos y amenazas a Carmen Reyes Alcázar, contra Santiago Bueno Ramos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Reyes Alcázar y a Santiago Bueno Ramos, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 449 de orden del año 1930, por intento de hurto y vejación, contra Moisés de Hoyos López y Pilar García Monsalve, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Moisés de Hoyos López y a Pilar García Monsalve, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 461 de orden del año 1930, por lesiones a Francisca López Fojaca, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca López Fojaca, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 471 de orden del año 1930, por lesiones a Ramona Serrano Rojas, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramona Serrano Rojas, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 613 de orden del año 1930, por escándalo y malos tratos, contra Fe Manzano López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fe Manzano López, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 30 Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 240 de orden del año 1930, por hurto a Teresa Luengo Luengo, contra Francisco Hernán, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Hernán y a Teresa Luengo Luengo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 145 de orden del año 1930, por tentativa de hurto a Francisco Castro Ulloa, contra Jesús de la Torre Pinar, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús de la Torre Pinar y a Francisco Castro Ulloa, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 270 de orden del año 1930, por lesiones a Gregoria Bajo, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gregoria Bajo Onruvia, expido el presente, para su inserción en la Ga-

CETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 454 de orden del año 1930 por lesiones, contra Manuel Fernández Nogueras, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención, al que deberá concurrir acompañado y paradero, para que el día 27 de Junio, a las once horas del mismo comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Fernández Nogueras, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 477 de orden del año 1930 por lesiones a Mercedes Pérez Pérez se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mercedes Pérez Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.905 de orden del año 1929, por hurto a Valentina Nieto Benito contra Remedios Barderas Ventura, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en la inteligencia que,

de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Valentina Nieto Benito y a Remedios Bardenas Ventura, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.389 de orden del año 1929, por escándalo y lesiones, contra Antonio Gómez González y otros, se ha acordado citar a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 4 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Gómez González, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Ernesto Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.504 de orden del año 1930, por estafa, contra Florencio García y García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florencio García y García, expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Ernesto Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.512 de orden del año 1929, contra Florencio García y García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este

Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florencio García y García expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Ernesto Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.370 de orden del año 1930, por sustracción a Teófilo Márquez Expósito, contra Benito Soler Torres, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teófilo Márquez Expósito y a Benito Soler Torres, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—V.º B.º: el Secretario, Miguel González.—El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.357 de orden del año 1929, por lesiones a Juan Bodas García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Bodas García, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—V.º B.º: el Secretario, Miguel González.—El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 114 de orden del año 1930, por insultos y malos tratos contra Manuel Ferreiro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en aten-

ción a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Ferreiro y a un tal "Paco", expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—V.º B.º: el Secretario, Miguel González.—El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 626 de orden del año 1930, por riña y escándalo contra Segundo Gómez Garrido y Josefa Hidalgo Martín, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al que deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Segundo Gómez Garrido y a Josefa Hidalgo Martín, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—V.º B.º: el Secretario, Miguel González.—El Juez, Federico Enjuto.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.582, seguido en este Juzgado contra Manuela Gómez Pérez y otros, por daños y estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Martínez Pérez, Manuela Gómez Pérez y Rosalia Villamayor García,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Emilio Martínez Pérez, Manuela Gómez Pérez y a Rosalia Villamayor García, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuela Gómez Pérez, a Rosalia Villamayor García, a José María García y a Jaime Aguirre, por ignorarse sus actual-

les domicilios, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la misma en Madrid, a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 141, seguido en este Juzgado contra Antonio Escobar, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Escobar.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Escobar, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Escobar, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la "Gaceta de Madrid", expido la misma en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 370, seguido en este Juzgado contra Francisco Jandrá Rodríguez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Jandrá Rodríguez y Agustín Marqués Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Jandrá Rodríguez y a Agustín Marqués Sánchez, el primero en rebeldía, a la pena de un día de arresto a cada uno de ellos, que deberán cumplir en sus respectivos domicilios, y al pago por mitad de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid", a fin de notificársela a Francisco Jandrá. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Jandrá Rodríguez, expido la presente en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 505, seguido en este Juzgado contra Gerardo Sanz Díaz, por malos tratos e insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 26 de Mayo de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo Sanz Díaz.

Fallo que debo condenar y condeno a Gerardo Sanz Díaz a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio, y dedúzcase testimonio de la diligencia que obra en el último extremo de la denuncia que encabeza estas diligencias, para proceder en juicio separado, por las amenazas que se denuncian, y remítase copia de esta resolución a la "Gaceta de Madrid", a fin de notificársela a la denunciante, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Concepción Jiménez Hiverice Azcona, por ignorarse su actual domicilio, expido la presente en Madrid a 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 495, seguido en este Juzgado contra Anastasio Martínez Castellanos, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Mayo de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anastasio Martínez Castellanos.

Fallo que debo condenar y condeno a Anastasio Martínez Castellanos, en rebeldía, a la pena de 42 pesetas de multa, 42 pesetas de indemnización a la perjudicada Teodora Martínez Cascajares, y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Anastasio Martínez Castellanos, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 230, seguido en este Juzgado contra Francisca López Fojaca y otro, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Mayo de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca López Fojaca y Alfredo Vera Ruiz.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca López Fojaca y a Alfredo Vera Ruiz, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que deberán cumplir en sus respectivos domicilios, y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid", a fin de notificársela a Francisca López.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisca López Fojaca, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 23 de Mayo de 1930.—El Secretario, Miguel González.

JO—6597

MARINES (LOS)

D. Manuel Sánchez Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta población, la cual consta de 590 habitantes de hecho y 675 de derecho, y ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes; debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Arcena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren a aquel cargo y no sean Secretarios en ejercicio, a las que acompañarán los documentos respectivos, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Los Marines a 7 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Sánchez.—Por el Secretario, los hombres buenos: José D. Durán y Cecilio Durán.

JO—6506

MAZARRÓN

Don Francisco Zamora Gómez, Abogado y Juez municipal de Mazarrón.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Murcia".

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se re-

here, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 18.206 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Mazarón, 10 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Francisco Zamora.—El Secretario interino, Julián Pujol.

JO—6445

PARAMO

Don Manuel Rodríguez López, Juez municipal de Páramo, partido judicial de Sarria, provincia de Lugo.

De orden de la Superioridad hago saber: Que habiendo quedado sin cubrir la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado por consecuencia del concurso celebrado entre Secretarios, por no haberse posesionado dentro del término el que había sido designado, se anuncia nuevamente dicha vacante en concurso libre, en la forma prevenida en el artículo 12 y siguientes del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con lo dispuesto en los 495 y siguientes de la ley orgánica del Poder judicial, a fin de que los que a ella quieran optar presenten en este Juzgado municipal sus solicitudes durante el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. "Gaceta de Madrid" y el fijado en el tablón de anuncio de este Juzgado; haciendo público también que este término municipal conta de 3.710 habitantes de hecho y 3.875 de derecho.

Páramo, 5 de Junio de 1930.—El Juez, Manuel Rodríguez.

JO—6446

PEZA (LA)

Don Manuel Vélez Orón, Juez municipal de La Peza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de La Peza, se anuncia su provisión a concurso libre, para que durante el término de quince días, a contar desde la publicación de los edictos en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* y *Gaceta de Madrid*, presente los aspirantes sus solicitudes, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, u otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado; y
- 4.º Certificado de antecedentes penales.

Haciendo constar que el número de habitantes de hecho y de derecho de esta población es de 2.711 y 2.857, respectivamente, según la comunicación del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia, y que el Secretario no percibirá otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Dado en La Peza a 5 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Manuel Vé-

lez.—P. S. M., el Secretario suplente, Manuel Rodríguez.

JO—6444

PUNTE-GENIL

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por viajar sin billete en ferrocarril, contra Juan Pedro Endogaos Algumeil, del que hoy se ignora el domicilio, si bien dijo era en Jaén, calle de Parrilla, 27, se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del acto oportuno, el día 9 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Audiencia de Juzgado, calle de Don Gonzalo, número 2, citándose por medio de la presente al referido denunciado, el que concurrirá provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido que de no concurrirle parará el perjuicio que haya lugar.

Puente-Genil (Córdoba), 30 de Mayo de 1930.—El Secretario.

JO—6509

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado, por viajar sin billete en ferrocarril, contra Rafael Ariza Pérez, del que hoy se ignora el domicilio, si bien dijo que era su domicilio en Málaga, calle de Calderón, 2, se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del acto oportuno, el día 9 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, calle de Don Gonzalo, número 2; citándose, por medio de la presente, al referido denunciado, el que concurrirá provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido que, de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Puente-Genil (Córdoba), 30 de Mayo de 1930.—El Secretario.

JO—6519

RONQUILLO (EL)

D. Cecilio García Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, según preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 2 de Diciembre del propio año.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sanlúcar la Mayor, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*.

El censo de población de este Municipio es de 1.949 habitantes de hecho y 1.916 de derecho.

Dado en El Ronquillo a 9 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Cecilio García.—P. S. M., el Secretario, Leopoldo Camargo.

JO—6443

SAN MILLAN

Don Cipriano Roldán y Ruiz, Juez municipal de San Millán (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de

este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, por el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca el presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Alava* y en la *Gaceta de Madrid*; debiendo los aspirantes presentar sus instancias al señor Juez de instrucción de Vitoria, en el mencionado plazo, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio.
- Certificado de aptitud y cuantos documentos acrediten sus conocimientos y referencias para el cargo.

Este Ayuntamiento consta de 2.036 habitantes, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que los derechos de arancel.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantos deseen solicitar dicha plaza.

San Millán, 6 de Junio de 1930.—El Juez, Cipriano Roldán.

JO—6378

SARRION

D. Juan Izquierdo Lamata, Juez municipal del pueblo de Sarrion.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este pueblo, con fecha 31 de Mayo último, en méritos de lo acordado por la superioridad en la causa número 38 de 1929, por delito contra los medios de comunicación, declarándolo falta, se cita a los procesados en ignorado paradero Pedro Pérez Gea, Francisco Zacarías Rodríguez Heredia, Juan María Fuentes Fernández y Alfredo Peralo Garrido, para que concurren en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sita en la plaza de Alfonso XII, número 1, el día 28 del actual, y hora de las diez de la mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas; bajo los apercibimientos que determinan las leyes de Enjuiciamiento criminal y de Justicia municipal.

Sarrion a 2 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Juan Izquierdo.—El Secretario, Juan José Blasco.

JO—6447

TOMARES

D. Enrique Castañeda de la Rosa, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los que aspiren a desempeñarla deberán enviar sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.757 habitantes, y que los derechos que disfrutará el que sea nombrado serán los de Arancel.

Tomares a 10 de Junio de 1930.—El Juez, Enrique Castañeda.

JO—6511

Sucesores de Rivadencyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.